MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA - GERENCIA DE INFORMÁTICA - RECIBIDO - FECHA 17 ENE 2018 - HORA 9:25 - FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0014-2018/MPS.

Sullana, 08 de enero de 2018.

VISTO: El Informe N°005-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 04 de enero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°022-2017/MPS-GPyP del 11.12.2017. y demás documentos se autoriza a la Sungrencia de Presupueto para que se realice as propuestas de Modificaciones Presupuestarias de Crédito y Anulación durante el mes de diciembre de 2017, para que permita el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por esta Entidad Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS del 30.12.2016 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2017 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse en el presente año;

Que de acuerdo al Art. 24 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°030-2010/EF/76.01" publicada el 28.12.2010, modificada conforme al Anexo de la Resolución Diorectoral N°22-2011-EF/50.01 publicada el 24.12.2011 y el Anexo N°01 de la R.D. N°025-2013-EF/50.01 publicada el 28.12.2013, la R.D N°027-2014-EF/50.01 publicada el 28.12.2014 y R.D. N°030-2015/EF/50.01 publicada el 31.12.2015, así como R.D. N°033-2016-EF/50.01 publicada el 30.12.2016, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyectos, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, y Genérica del Gasto. Las Notas Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estrucutra funcional;

Que, según el artículo 40° del D.S. N°304-2012-EF-EF – Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructuda funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visulaizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a nivel de Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Por tanto en virtud a lo solicitado y autorizado, la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elevan la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, según las notas modificatorias anexadas; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°0003-2018(MPS-GPyP, por la Gerencia Muicipal, con Memorando N°0007-2018/MPS-GM y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Sullana, conforme a las Notas Modificatorias que forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria artículo 40° del D.S. N°304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- Aprobar las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre de 2017.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General